

Linda Karen Paola Calajay Palma
Abogada y Notaria

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a cancellation or void.]

Linda Karen Paola Calajay Palma
Abogada y Notaria

№ 44246
Documento No. 44246
Fecha: 4-11-2014
Lote: 1241598
Folio: 1229334



3403062 R

26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.

TREINTA Y DOS (32) En la ciudad de Guatemala el veintiuno de septiembre de dos mil catorce, **Yo, KAREN PAOLA CULAJAY PALMA, Notaria, POR MI Y ANTE MI**, en cumplimiento con lo establecido en los artículos cuarenta y uno (41) y cuarenta y tres (43) de la Ley del Organismo Judicial, Decreto número dos guión ochenta y nueve, del Congreso de la República, procedo a protocolizar un documento proveniente del extranjero autorizado por mí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El día diecinueve de septiembre del año dos mil catorce autoricé un **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL** en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el cual fue otorgado

Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria



En la Ciudad de San José, República de Costa Rica, el día diecinueve de septiembre, del año dos mil catorce, **ANTE MI: KAREN PAOLA CULAJAY PALMA**, notaria guatemalteca y en ejercicio para la República de Guatemala, comparece el señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, costarricense, contador, con domicilio en San José de Costa Rica, persona a quien doy fe de conocer, y quien actúa en su calidad de Tesorero con facultades de Apoderado Generalísimo de la entidad **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con Certificación de la Transcripción de Sección del Registro Público del Sistema Digitalizado, de la cédula jurídica tres guión ciento uno guión ocho mil doscientos quince certificación que fue extendida por la Notaria Pública, Mónica Zumbado Fallas el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de San José, Costa Rica la cual certifica la inscripción del nombramiento del señor Hernán Alfonso Meza Sandi como Tesorero con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la entidad Sony Music Entertainment Central America Sociedad Anónima, así como la vigencia de su nombramiento y la vigencia de la sociedad a la que representa, así como facultades que él tiene para otorgar el presente instrumento de conformidad con las ley, por lo que, **Hago Constar:** a) Que tengo a la vista los documentos fehacientes; b) Que la representación legal que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente acto. El compareciente me asegura ser de los datos de identificación relacionados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este instrumento otorga **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN CON CLAUSULA ESPECIAL**, de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA: De los Derechos: El**

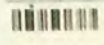


[Handwritten signature]
Licda. Karen Paola Calajey Palma
Abogada y Notaria



señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, en la calidad con que actúa, manifiesta que su representada, **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA** es la titular exclusiva de los derechos fonográficos pertenecientes al repertorio y/o catálogo de **SONY MUSIC ENTERTAINMENT**, de conformidad con los convenios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en materia de Derechos Conexos, así como al Decreto treinta y tres guión noventa y ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Continúa manifestando el señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, que como Tesorero y Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la entidad **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, que tal como literalmente lo establece la certificación de su nombramiento extendida por la Notaria Pública Monica Zumbado Fallas, certificación que fue individualizada en el encabezado del presente instrumento y la cual tengo a la vista, se encuentra facultado para otorgar poderes, poderes generales judiciales y los poderes judiciales que fueren necesarios para atender los asuntos de la sociedad a la que representa, dentro o fuera del país **SEGUNDA: Del Mandato General con Representación:** El señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, en la calidad con que actúa, manifiesta que en nombre de su representada, **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorga **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** a la Sociedad de Gestión Colectiva, que se denomina **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES**, que se abrevia **AGINPRO** la cual manifiesta se encuentra constituida e inscrita en la República de Guatemala, especialmente para autorizar u

Licda. Karen Paola Calajey Palma
Abogada y Notaria



[Handwritten Signature]
 Licda. Karen Paola Culejey Palma
 Abogada y Notaria



otorgar licencias no exclusivas de reproducción, comunicación al público y puesta a disposición, directa o indirecta, de fonogramas y obras audiovisuales, como grabaciones de canciones, video clips, videogramas o cualquier otra forma de grabación o registro de música o sonidos, los cuales componen al día de hoy y en el futuro el repertorio musical, fonográfico y videográfico de la entidad a la que representa, por medio de cualquier sistema o medio de reproducción o transmisión de repertorio fonográfico, incluyendo pero no limitado a rocolas, videorocolas, servidores de música, dispositivos móviles, circuitos cerrados de ambientación musical, discotecas móviles, equipos de amplificación de sonido, radiodifusión, Internet, canales de Cable y cualquier otro medio conocido o por conocerse. Las facultades aquí concedidas se limitan única y exclusivamente al territorio de la República de Guatemala. Asimismo, manifiesta el señor HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI, en la calidad con la que actúa, que a través de este instrumento la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO** a quien su representada le otorga el presente mandato, queda autorizada a concertar convenios, contratos, licencias o cualquier otro tipo de documento idóneo que formalice las adquisiciones de autorizaciones o licencias de reproducción y comunicación pública de fonogramas del repertorio otorgado, por el pago de las tarifas, aranceles o montos de remuneración correspondientes, previamente determinados por la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO** o en su defecto por la Asamblea General o Dirección General de esta, además se le faculta para realizar cualquier tipo de cobranza en nombre de su representada a



Licda. Karen Paola Colajoy Palma
Abogada y Notaria

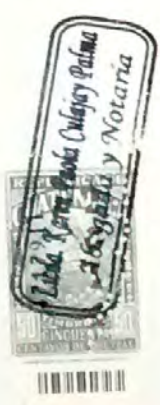


cualquier entidad dentro de la República de Guatemala por el uso pasado, presente y/o futuro hasta donde la legislación de Guatemala lo permita, del repertorio y/o catálogo musical de su representada, además a través del presente mandato faculta a **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO** para que pueda representar a la entidad **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** en todo el territorio de la República de Guatemala, en todos aquellos asuntos de carácter administrativo ante cualquier institución del Estado de Guatemala en que tuviere interés, deseando que en el ejercicio del mandato no tenga ningún obstáculo. El señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI** establece, en la calidad con que actúa que la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO** estará obligada a rendir y remitir los documentos elaborados que versen sobre las licencias otorgadas, así como rendir y remitir los pagos generados por las remuneraciones correspondientes a favor de su representada, conforme lo establecen los estatutos y reglamentos de la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO**. **TERCERA. Cláusula Especial:** El señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, en la calidad con que actúa, manifiesta que su representada, por el presente instrumento además otorga la facultad a **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO**, para que a través de cualquiera de los representantes legales de la asociación pueda otorgar mandato judicial con representación ante notario Guatemalteco,


 Licda. Karen Paola Culajay Palma
 Abogada y Notaria



en nombre de **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a favor de abogado colegiado activo en Guatemala, el cual podrá ser por plazo indefinido y de forma gratuita, el cual se otorgará con el objeto de que se pueda representar a **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** en todos aquellos asuntos judiciales en el territorio Guatemalteco, sin importar el grado, materia o cuantía, que se desprendan de la violación, protección y cualquier clase de ejercicio de los derechos conexos de su representada, ante los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala, y se podrán otorgar todas las facultades que fueran necesarias para el ejercicio de sus funciones y deseando que en el ejercicio del mismo no tenga ningún obstáculo. El Señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, en la calidad con que actúa establece que la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO**, tendrá la facultad para revocar el mandato judicial que en su momento otorgue en nombre de **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y posteriormente otorgar a cualquier otro abogado colegiado activo dicho mandato judicial. Además **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, en la calidad con que actúa, manifiesta que adicional a las facultades inherentes a su cargo que conllevan el un mandato judicial con representación, la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO**, podrá conferir en los mandatos judiciales que otorgue en el territorio Guatemalteco en nombre de **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, todas las facultades especiales que establece el artículo ciento



Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria



noventa de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala, y adicionalmente las siguientes: a) Recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos y para iniciar o continuar por todos sus trámites los juicios, procesos, expedientes, diligencias, actuaciones o asuntos de toda naturaleza, pudiendo interponer toda clase de recursos y defensas legales, ordinarias y extraordinarias, incluyendo los recursos de Casación, Amparo, Inconstitucionalidad, de los Contencioso Administrativo y cualquier otro que considere la ley; b) Otorgar perdón en los delitos privados; c) Prestar declaraciones juradas que conforme a la ley corresponda rendir o prestar al mandante; d) realizar en representación del compareciente cualquier acto procesal o administrativo que sea procedente y necesario de acuerdo a las leyes de la República de Guatemala, sin limitación alguna.

CUARTA: VIGENCIA Y GRATUIDAD. EL señor **HERNÁN ALFONSO MEZA SANDI**, en la calidad con que actúa, manifiesta que tanto el mandato especial con representación con cláusula especial, que su representada otorga a través del presente instrumento a **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO**, se otorga por un plazo de **INDEFINIDO**, contado a partir del día de hoy, estableciéndose que el uso del presente **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL**, será en forma **GRATUITA**. **QUINTA:** En los términos expuestos, en la calidad con la cual actúa, el compareciente acepta el contenido del presente instrumento, en cada una de sus cláusulas. Yo, la Notario, **DOY FE:**
a) De que todo lo escrito me fue expuesto y de su contenido; b) Que le impongo al compareciente acerca de los efectos legales derivados del presente instrumento

Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria



[Handwritten signature]



Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria

público c) Que le hago saber la obligación de presentar el testimonio de esta escritura al Registro Electrónico de Poderes adscrito al Archivo General de Protocolos, así como en los demás Registros que lo requieran; d) Que leo lo escrito al otorgante quien en la calidad con la que actúa, bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo acepta, ratifica y firma.

[Handwritten signature]

Ante mi.



[Handwritten signature]

Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria



Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria

70. 9/10



Nº A 3403063

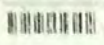
TALLER NACIONAL DE GRABADO EN ALFILER GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 313093

QUINQUENIO DE 2013 A 2017



por **SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través del señor **Hernán Alfonso Meza Sandi**, en su calidad de **Tesorero y Apoderado Generalísimo** de la entidad, a favor de la sociedad de gestión colectiva denominada **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO** el cual consta en siete hojas de papel bond. **SEGUNDA:** En virtud de lo anterior procedo a protocolizar el documento identificado en la cláusula anterior, el que pasa a formar los folios sesenta y tres al sesenta y nueve del registro notarial a mi cargo, quedando comprendido entre las hojas de papel sellado especial para protocolo número de orden **A tres millones cuatrocientos tres mil sesenta y dos y A tres millones cuatrocientos tres mil sesenta y tres**, y de registro números **trescientos trece mil noventa y dos y trescientos trece mil noventa y tres**, del actual quinquenio de **dos mil trece a dos mil diecisiete** respectivamente. Hago Constar que el impuesto fiscal se cubrió en el documento original conforme lo prescriben los artículos **treinta y ocho y cuarenta y uno** de la Ley del Organismo Judicial. Leo lo escrito y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, obligación registral y aviso posterior a la Directora del Archivo General de Protocolos, de acuerdo con el artículo **cuarenta** de la Ley del Organismo Judicial, lo acepto, ratifico y firmo. **DOY FE.**

POR MI Y ANTE MI:

Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria

10/10

Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria



ES TESTIMONIO del Instrumento Público número treinta y dos (32) que autoricé en esta ciudad el veintiuno de septiembre de dos mil catorce, y que para entregar a **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES** que se abrevia **AGINPRO**, lo extiendo, numero, sello y firmo en diez hojas, las nueve anteriores fotocopias reproducidas de su original y la presente. Hago constar que el impuesto fiscal de diez quetzales se cubrió en el documento original con cinco timbres fiscales del valor de dos quetzales cada uno, con números de serie ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve, ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta, y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho al ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta, adheridos a la primera hoja del documento original, conforme lo prescriben los artículos treinta y ocho y cuarenta y uno de la Ley del Organismo Judicial. Ciudad de Guatemala, uno de octubre de dos mil catorce.



Licda. Karen Paola Culajay Palma
Abogada y Notaria





ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRÓNICO DE PODERES
ACUERDO No. 38-2004 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AGP

Documento No. 44246 presentado el 04 de NOVIEMBRE de 2014 a las 11:19:10 horas.

Registrado el PODER GENERAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL

a la inscripción número 1 del PODER 320780-E.

Con base en el Testimonio del Instrumento Público No.32 autorizado en GUATEMALA el 21 de SEPTIEMBRE del 2014. PROTOCOLACIÓN: REPÚBLICA DE COSTA RICA, 19-9-2014

Plazo : INDEFINIDO

Sustituible: no

Notario (a): KAREN PAOLA CULAJAY PALMA

Mandante(s) : SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA -

Mandatario(s): ASOCIACION GUATEMALTECA DE GESTION DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES -

OBSERVACIONES:

MANDATARIA FACULTADA PARA OTORGAR Y REVOCAR PODER JUDICIAL.

EL REGISTRO DEL PRESENTE TESTIMONIO NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO, VALIDEZ ORIGINAL QUE REPRODUCE Y NO CONVALIDA HECHOS O ACTOS NULOS O ILÍCITOS.

GUATEMALA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Tarifa: Q.125.00 + Q.5.00 por hoja escrita, según ACUERDO 24-2011 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Número Recibo: 1741598



Licda. Maria Eugenia Juarez Estrada
Licda. Maria Eugenia Juarez Estrada
Sub-Directora
Archivo General de Protocolos



Licda. Claudia Mercedes De Paz Escobar
Licda. Claudia Mercedes De Paz Escobar
Asesora Jurídica
Archivo General de Protocolos

Revisor: CDEPAZ



01-00-44-24-60-01-00-12-01-40-01